



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 18 de marzo de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Memorando N° 000147-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000129-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos, Informe N° 000001-2021-MIDIS/PNPDS-CEERCPC emitido por el Comité Electoral para la elección de los/las representantes titular y suplente, de los/las servidores/as civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, Informe N° 000061-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ e Informe N° 000064-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitidos por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante, Programa CONTIGO), es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de brindar una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa y que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública; asimismo en el literal c) de su artículo 10 establece que es función de dicha entidad dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en ese marco normativo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de las/las servidoras/as civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;



Que, en atención al literal a)¹ del numeral 6.4.1.1 del instrumento normativo antes desarrollado y en virtud a las “Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el periodo 2021 – 2023” y el cronograma del proceso electoral aprobados mediante Acta N°01-2021-CE, el Comité Electoral², elige a los representante de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa CONTIGO;

Que, el referido numeral 6.4.1.1 de la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", establece lo siguiente:

“6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación

Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado.

Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.
(el resaltado es nuestro)

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 000129-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 15 de marzo de 2021, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración propone la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa CONTIGO, propuesta que es trasladada por la Unidad de Administración mediante Memorando N° 000147-2021-MIDIS/PNPDS-UA;

Que, mediante Informe N° 000061-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 17 de marzo de 2021 e Informe N° 000064-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 18 de marzo de 2021, la Unidad de Asesoría Legal formula observaciones y emite opinión legal favorable, respectivamente, a la propuesta de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa CONTIGO;

Que, teniendo en cuenta los informes antes detallados y en atención a lo establecido en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, es oportuno la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa CONTIGO;

¹ a) Elección del representante de los servidores

Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. (...).

² Comité Electoral para la elección de los/las representantes titular y suplente, de los/las servidores/as civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, conformado mediante Dirección Ejecutiva N° 000023-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha de fecha 4 de marzo de 2021.



Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visto bueno de la Coordinadora de Recursos Humanos, la Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO, y la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, el cual está integrado por:

- El/la Coordinador/a de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien lo presidirá
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces
- El/la Jefe/a de la Unidad de Acompañamiento, en representación de la Alta Dirección.
- Céspedes Gonzaga, Carmen Milagros, Coordinadora de Contabilidad y Finanzas de la Unidad de Administración, representante titular de los servidores civiles.
- Tapia Pachao, Karina Rocio, Especialista en Planificación de la Unidad de Acompañamiento, representante suplente de los servidores civiles.

ARTÍCULO 2.- DETERMINAR que el comité conformado en el artículo precedente cumpla las funciones establecidas en el literal b) de la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los/as profesionales designados/as en el artículo precedente, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**